

## REQUERIMIENTO

### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de limpieza integral de superficies deportivas del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD) de la Secretaría de Deportes.

<b>Renglón</b>	<b>Catálogo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Total</b>
1	3.3.5-1688.1	SERVICIO MENSUAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DEL CENARD (superficies de césped sintético)	Mes	DOCE (12)	\$ 12.754.058,00
2	3.3.5-1688.1	SERVICIO ADICIONAL DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DEL CENARD (superficies de combate)	Mes	DOCE (12)	\$ 8.996.740,00

**TOTAL DEL SERVICIO:** PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/00 (\$21.750.798.-)

### 2. JUSTIFICACIÓN:

El CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CeNARD) es el lugar donde los deportistas de alto rendimiento realizan sus entrenamientos y donde entrenan la mayoría de los seleccionados nacionales argentinos. Las instalaciones que lo conforman ocupan una superficie aproximada de 115 mil metros cuadrados con múltiples espacios contemplados para la realización de actividades deportivas de competencia y de entrenamiento. Entre ellos se menciona: la cancha de césped sintético "Adriana Acosta" donde afrontan cotidianamente su preparación las selecciones mayores de hockey y juveniles y la cancha de césped sintético donde entrenan para fútbol B1; y el Complejo "Carl Diem" el cual nuclea los gimnasios de lucha, judo, karate y taekwondo.

Estas superficies deportivas requieren, imprescindible y necesariamente, de la realización de tareas de limpieza, a fin que la misma se encuentre en las condiciones apropiadas para la práctica

deportiva en condiciones seguras, eficientes y confiables, manteniendo y conservando estos espacios y aumentando a su vez la vida útil de los mismos.

### **3. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

El servicio deberá prestarse en el CENTRO NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (CeNARD) sito en Av. Miguel Sánchez 1050 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

### **4. PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

DOCE (12) MESES CONSECUTIVOS: 12 servicios mensuales con opción a prórroga.

### **5. TIPO DE ORDEN DE COMPRA:**

ABIERTA

### **6. LISTA DE INVITADOS**

La lista de invitados a participar será de carácter general, dirigida exclusivamente a la nómina de proveedores que se hallaren inscriptos en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional COMPR.AR.

### **7. CONTENIDO DE LA OFERTA**

-Antecedentes: La empresa oferente deberá presentar junto con su oferta UN (1) listado de antecedentes de servicios de similares características prestados en forma efectiva que acredite una antigüedad mínima de TRES (3) años en el rubro objeto de la presente contratación, debiendo acompañar las certificaciones y constancias que los acrediten. Serán considerados antecedentes válidos la presentación de Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, facturas o contratos emitidos por la firma que haya requerido los servicios que acrediten la información denunciada. Se deberá completar el anexo de antecedentes. La presentación antes mencionada deberá realizarse sobre la base del formulario adjunto (ANEXO ANTECEDENTES). Solo se considerarán válidos los antecedentes denunciados en la planilla y que se encuentren debidamente respaldados.

#### -Certificado de visita:

A partir de la Publicación de Convocatoria en el sistema COMPR.AR, y hasta CUARENTA Y OCHO HORAS (48 HS) antes de la fecha del Acto de Apertura, el oferente podrá realizar una visita al Sitio donde se efectuarán las tareas objeto de la presente Licitación.

Esta visita si bien no resulta de carácter obligatoria servirá para la exacta apreciación del estado en que se encuentran las instalaciones a fin de verificar la complejidad y magnitud de las tareas a realizar, materiales, dimensiones y la totalidad del ámbito físico en el cual se prestarán los servicios. Asimismo, servirá para la evacuación de dudas y base de consultas previas a la apertura.

Para el caso de aquellos proveedores que no hayan realizado la visita oportunamente, este Organismo no aceptará ningún tipo de reclamo, alegando desconocimiento del detalle descrito anteriormente.

El Organismo facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes instalaciones.

A tal efecto, los interesados deberán concurrir con el Certificado de Visita que se adjunta a estos documentos como Anexo I, el que será firmado y sellado por Responsable a cargo, para luego presentarlo junto con la oferta.

La gestión de la visita se realizará acordando con el siguiente contacto:

COORDINADOR DE PREDIOS NACIONALES: Mg. Daniel Ridao

e-mail: [dridao@deportes.gov.ar](mailto:dridao@deportes.gov.ar)

tel: 4704 - 1900

-Lugar de Servicio:

El lugar de cumplimiento del servicio será en el CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO sito en Av. Miguel B. Sánchez 1050 – Nuñez, CABA

Aclaración: A raíz del nuevo Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional a partir del 13 de Marzo del 2021 por intermedio del DECNU- 2021- 168-APN- PTE (y sus respectivas prórrogas), y de acuerdo a lo expresado por la Comunicación General ONC N° 12/2020, se aclara a todos los interesados en realizar la visita de las instalaciones que, si al momento de efectuarse la convocatoria se encontrara levantada la mencionada restricción relacionada al aislamiento obligatorio por COVID-19, la visita podrá realizarse en los términos establecidos en el presente artículo. En el caso de continuar dicho Aislamiento y de contar con permisos excepcionales de circulación, la visita se podrá realizar de acuerdo a lo expresado previamente, siguiendo en forma estricta las reglas de conductas generales y los protocolos que correspondan. Por su parte, se informa que dicha visita NO es obligatoria, motivo por el cual, no causara ningún perjuicio o desestimación para aquellos oferentes que deseen participar de este procedimiento de selección.

-Declaración Jurada: el oferente deberá presentar junto a la oferta una Declaración Jurada donde se detallen las herramientas, equipos y máquinas a utilizar en el servicio objeto de la presente contratación.

#### **8. FORMA DE COTIZACIÓN:**

- Deberá cotizar el renglón completo no pudiéndose hacer por una parte o división del mismo. Cabe mencionar que la evaluación y adjudicación de las ofertas se realizará con un criterio de adjudicación por renglón.
- Los precios cotizados, en moneda de curso legal, deberán incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- La presentación del oferente a la licitación en cuestión dará por sentado que él mismo ha considerado el estado en que se encuentran los predios, distancias, rutas de acceso y la totalidad del ámbito físico en el cual se prestarán los servicios, y ha tomado y realizado todas las previsiones presupuestarias necesarias.

- Dentro del monto de la oferta, se entenderá incluido el costo de todos los servicios, trabajos, tareas, insumos, y elementos que, sin estar explícitamente indicados en los documentos del contrato, o sin tener ítem expreso en la planilla de cotización, sean de ejecución, prestación y/o provisión imprescindible para que el servicio resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin.

## 9. **OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

### **9.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LAS TAREAS:**

a) **Responsabilidad Laboral**: El adjudicatario deberá presentar ante la Coordinación de Predios Nacionales y de Seguridad e Higiene, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibida la correspondiente Orden de Compra y previo al inicio de la prestación del servicio, UN (1) listado del personal que realizará las tareas indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad.

La nómina del personal deberá ser actualizada toda vez que se produzcan reemplazos y ampliaciones en su dotación. Iniciada la prestación deberá presentar dicha planilla mensualmente.

No se permitirá el acceso a las dependencias de la SECRETARÍA, bajo ningún concepto, a personas de la empresa que no se encuentren incluidas en dicha nómina.

b) **Exclusividad Laboral**: La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias, y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido -ya sea justificado o no-, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causar en perjuicio al MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES.

El personal que el adjudicatario afecte a la prestación del servicio no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con la SECRETARÍA DE DEPORTES, siendo por cuenta exclusiva del adjudicatario todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal afectado a la prestación del servicio.

### **9.2 CONDICIONES DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.**

Durante la ejecución del contrato, en lo atinente al personal afectado al servicio, el adjudicatario deberá contemplar las siguientes indicaciones y cuando corresponda, según se indica en cada caso, presentar ante la SECRETARÍA DE DEPORTES la documentación que a continuación se menciona, todo ello sin perjuicio de toda otra información y/o documentación que resultare pertinente a los fines de que la Coordinación de Predios Nacionales pueda corroborar el cumplimiento por el adjudicatario de la normas que resultan de aplicación y de lo exigido en el presente:

- a) Informar a la Coordinación, las novedades de altas y bajas de personal afectado al servicio. Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado deberá ser denunciadas con no menos de CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación al inicio de tareas, indicando nombre y apellido completo, tipo y número de documento de identidad y acompañar constancia de ART, de alta temprana en AFIP, integrando el seguro de vida obligatorio y demás seguros o documentación requerida que pudiere corresponder.
- b) Presentar una nómina de personal actualizada.
- c) Presentación de libreta sanitaria de los operarios.
- e) El personal afectado a las tareas deberá comportarse correctamente, quedando la SECRETARIA DE DEPORTES facultada para requerir y consultar los antecedentes del personal propuesto y/u ocupado por la adjudicataria, reservándose el derecho de disponer la separación de aquel que no se comporte en debida forma. Producido un acto de esta naturaleza, el personal desafectado deberá ser reemplazado en forma inmediata por los que figuran en la lista de suplentes. LA COORDINACIÓN DE PREDIOS NACIONALES será responsable de ejercer el presente control pudiendo disponer la desafectación mencionada.
- f) Se hará firmar al personal las normas de trabajo que definirán las políticas de buena presencia y confidencialidad de la información, las que deberán ser presentadas ante el área que designe el Organismo Contratante, según corresponda.
- g) Bajo ningún punto de vista se deberán ejecutar trabajos solicitados por personal no autorizado, ya que no se reconocerá ningún costo asociado a estos requerimientos sin la debida autorización.
- h) Vestimenta: El personal a cargo del servicio de limpieza incluyendo encargados y/o supervisores deberán calzar y vestir uniformemente con ropa adecuada al trabajo y a la época del año. La misma será propuesta por el adjudicatario y oportunamente aprobada por el área que el Organismo Contratante designe, debiendo llevar en forma visible la inscripción que identifique a la firma y nombre del operario. Será controlada diariamente.
- i) Ingreso y egreso del personal: El personal de seguridad de la SECRETARÍA DE DEPORTES queda facultado para efectuar la revisión de los efectos personales e indumentaria del personal de la adjudicataria cuando éste ingrese y/o egrese a los predios o edificios.
- k) Si por falta de personal u otras causas imputables a la adjudicataria no se efectuara el trabajo en la forma requerida en la Orden de Compra o en las solicitudes que se le realicen, la SECRETARÍA DE DEPORTES se reserva el derecho de rescindir el contrato por culpa del adjudicatario, con la correspondiente aplicación de todas aquellas penalidades que pudiesen corresponder.
- l) De suscitarse huelga y/o conflictos parciales o totales o cualquier otra situación con el personal del/los adjudicatarios, será obligación de éste procurar una solución en un plazo no mayor de CUARENTA Y OCHO (48) horas, a partir del momento en que este Organismo labre un Acta para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir por ese solo hecho la rescisión del contrato
- m) En lo referente a los operarios a asignar el adjudicatario se asegurarán que los mismos posean y puedan realizar con amplio y pleno conocimiento todas las tareas enumeradas en la presente.

Por razones de seguridad y de servicios, el personal afectado para la presente contratación deberá ser estable, quedando el Organismo Contratante autorizado para solicitar el reemplazo de los operarios según lo entiendan conveniente.

n) En el sector que le indicase el área designada por la contratante, el adjudicatario mantendrá publicadas de manera visible, para todo el personal afectado al servicio, las instrucciones de trabajo que deberán contener indicaciones sobre prácticas ambientales y de seguridad e higiene laboral específicas a la tarea.

o) Planilla de Asistencias: el personal del adjudicatario deberá firmar las Planillas de Asistencia en oportunidad del ingreso y egreso o registrarse en el sistema implementado. En el caso de planillas las mismas serán suministradas por el adjudicatario, serán según corresponda la frecuencia y podrán ser requeridas por la Coordinación de Predios Nacionales.

p) El que resulte adjudicatario deberá dar cumplimiento a los programas de capacitación para los operarios que presentaren junto con su oferta.

El adjudicatario deberá nombrar dentro de la estructura de personal los siguientes cargos:

- a) Encargado del Servicio.
- b) Profesional en Seguridad e Higiene.
- c) Operarios necesarios para dar cumplimiento.

#### a) ENCARGADO DEL SERVICIO

El Encargado designado por el Adjudicatario como representante principal del servicio e interlocutor directo con el Coordinador de Predios Nacionales:

- Realizará la coordinación y supervisión de los trabajos y tareas solicitadas en el marco de la presente contratación.
- Asegurará una mejora continua en la prestación de los servicios y la efectividad en los costos.
- Coordinará a las personas que participen del servicio.
- Tendrá facultades suficientes para notificarse en nombre del/los Adjudicatario/s de las observaciones que el/los Responsables del/los predio/s registren en el/los Libro/s de Comunicaciones.

#### b) PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE

Designado por el Adjudicatario como representante principal del servicio e interlocutor directo con el Responsable de área de Seguridad e Higiene del Predio, según Resolución S.R.T. N°:231/96

Elaborará informe mensual de las tareas realizadas conforme a legislación vigente remitido a la coordinación del servicio y a la casilla de correo electrónico que se designe por la contratada.

### 9.3 ENSERES, PRODUCTOS E INSUMOS

Los enseres, productos y elementos necesarios para la limpieza, serán provistos, dispuestos y repuestos por el Adjudicatario debiendo ser los adecuados para la labor a desarrollar. Los mismos, al igual que la maquinaria y herramientas a emplear deberán resguardarse en el pañol de la adjudicataria, reservado para ese único fin.

#### 9.4 PAÑOL

La adjudicataria deberá instalar un pañol (podrá ser del tipo contenedor metálico), para el resguardo de sus herramientas, los materiales, insumos y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos, quedando bajo su responsabilidad y control el resguardo de los mismos. La Contratante, oportunamente indicará el espacio físico en donde dicho pañol será instalado o ubicado dentro del predio.

#### 9.5 OTRAS RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

- a) Mantener indemne a esta SECRETARÍA DE DEPORTES de cualquier reclamo que por cualquier concepto pudieran efectuar los empleados contratados por el adjudicatario para el desarrollo de las tareas.
- b) Dar cumplimiento a la totalidad de la normativa dispuesta por la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto 351/79, con sus modificatorias y complementarias, Ley General del Ambiente N° 25.675, como así también a las disposiciones de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y Decreto Reglamentario N° 170/76 y la ley de Contrato de Trabajo con sus normas modificatorias y complementarias respecto a todo el personal afectado a los servicios objeto de la presente contratación.
- c) Guardar debida reserva de los hechos relativos a la SECRETARÍA DE DEPORTES de que tome conocimiento y por el cual estará comprendido en lo establecido por el artículo 222 y concordantes del Código Penal de la Nación.
- d) Abonar por su exclusiva cuenta todo lo referente a sueldos y jornales de su personal, mejoras sociales, aportes, contribuciones previsionales y seguros.
- e) Deberán brindar a su entero costo y riesgo toda la mano de obra, supervisión, capacitación, transportes, equipos, elementos de limpieza, medios de comunicación y elementos de seguridad necesarios para la realización de las tareas, junto con insumos y materiales.

#### **10. SEGUROS.**

El Adjudicatario tomará por su cuenta y costo los seguros enumerados a continuación y los mantendrá vigentes durante todo el tiempo que insumiere el servicio encomendado. Los montos establecidos para la cobertura de los distintos riesgos nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y demás normas vigentes.

Antes de dar inicio de ejecución al Contrato, el adjudicatario deberá presentar ante la Contratante todos los comprobantes que acrediten la contratación de dichos seguros.

#### **Generalidades de los seguros**

- Antes de dar inicio de ejecución a la contratación, el adjudicatario deberá presentar ante La Contratante las correspondientes pólizas junto con sus anexos y condiciones generales, donde surjan claramente las condiciones de contratación, los riesgos y los bienes y/o personas asegurados. La presentación incompleta de la documentación de seguros en las oportunidades que se especifican, motivará la no autorización de iniciación de los trabajos y/o servicios contratados, la no certificación de los mismos una vez que se hubieran iniciado.

- En caso de no contar con la póliza por estar ésta en emisión, el adjudicatario deberá presentar un certificado de cobertura emitido por la Compañía Aseguradora con indicación de todas las condiciones y de la nómina del personal (con indicación de su N° de C.U.I.L.) y equipos cubiertos.
- En las pólizas y certificados de cobertura deberá figurar la siguiente cláusula: "*La presente póliza no podrá ser anulada, modificada o enmendada sin el previo conocimiento o consentimiento de la Contratante. (Cláusula DE NO MODIFICACIÓN O ANULACIÓN)*".
- La exigencia y/o contratación de seguros de ningún modo limitará al adjudicatario de sus responsabilidades contraídas.
- En todos los casos, el adjudicatario deberá cumplir con la normativa legal vigente:
  - Ley N° 24.557/1995. Riesgos del trabajo
  - Ley 26.773/2012. Régimen de reordenamiento – Reparación de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. - Decreto N° 1567/74. SSN Seguro Colectivo de Vida Obligatorio

### **Adjudicatario con personal en relación de dependencia**

- **Seguro de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557):**

El adjudicatario deberá estar afiliado a una ART, la que deberá ser informada y aceptada por la Contratante.

- a. Dicha ART deberá incluir como anexo del Contrato de afiliación la cláusula de NO REPETICIÓN: La inclusión de dicha cláusula es condición excluyente para aceptar el ingreso del personal del adjudicatario al lugar de ejecución de los trabajos contratados.
- b. Las condiciones y límites de cobertura deberán ser los que fija la Ley 24.557.
- c. Al ser el Contrato de afiliación nominado deberá incluir a todo el personal que ingresa a los predios de la Contratante, obra o lugares a efectuar el trabajo y/o prestar el servicio.

- **Seguro de vida obligatorio (Decreto 1567/74).**

Deberá cumplir con lo estipulado en el Decreto N° 1567/74.

En caso de no constar la nómina del personal afectado a los trabajos en la Póliza, deberá presentar un certificado de cobertura en original donde figure dicha nómina

- **Seguro de Responsabilidad Civil:** Los requisitos a cumplir son los siguientes: Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionados por el adjudicatario en el ejercicio de su actividad.

- **Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados:** Los requisitos a cumplir son los siguientes:

- a. Cubrirá lesiones y/o muertes de terceros y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos por el adjudicatario y/o su personal en el área o fuera de la misma, en la medida que estuviere relacionada con los trabajos que se realizan para la Contratante.
- b. La cobertura se contratará con los siguientes límites que apruebe la Contratante.



## **Adjudicatario autónomo**

Deberán contratar las siguientes coberturas:

- **Seguro de Accidentes Personales:**
  - a. Previo al comienzo de los trabajos el adjudicatario informará al Contratante el detalle de los riesgos y/o daños a cubrir, los montos de cada seguro y la oportunidad para su contratación.
  - b. Los seguros serán individuales y estarán vigentes desde la fecha de iniciación de la obra o servicio y hasta su recepción provisoria.
  - c. En la póliza deberá constar que el primer beneficiario es el Contratante.
    - **Seguro de Responsabilidad Civil:** Los requisitos a cumplir son los siguientes:
      - a. Cubrirá lesiones y/o daños a terceros ocasionados por el adjudicatario en el ejercicio de su actividad.
        - **Seguro de responsabilidad civil para vehículos automotores y/o remolcados:** Los requisitos a cumplir son los siguientes:
          - a. Cubrirá lesiones y/o muertes de terceros y/o daños a cosas de terceros ocasionados con o por la utilización de vehículos por el adjudicatario y/o su personal en el área o fuera de la misma, en la medida que estuviere relacionada con los trabajos que se realizan para la Contratante. La cobertura se contratará con los siguientes límites que apruebe la Contratante.

## **11. REQUISITOS MÍNIMOS DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS A UTILIZAR POR EL ADJUDICATARIO**

La empresa adjudicataria hará la provisión del parque de maquinarias y herramientas necesarias para el servicio, debiendo detallar en su oferta la calidad, marca, modelo, características técnicas más relevantes, números de identificación de las mismas.

Las máquinas se emplearán desde el comienzo de sus actividades. En todos los casos las máquinas a utilizar deberán ser de tipo industrial. Dicho listado deberá presentarse en la Coordinación de Predios Nacionales de la SECRETARÍA DE DEPORTES, al iniciar las actividades.

- **MÁQUINA PARA LIMPIEZA – ASPIRADO Y DESCOMPACTACIÓN DE CÉSPED SINTÉTICO:** Máquina cuya función es aspirar impurezas y elementos extraños, cepillar las cerdas/pelos y descompactar la superficie sintética. Esta máquina deberá poder extraer, según el caso, restos de algas que pudiesen generarse en la superficie.

**La máquina a utilizarse deberá tener las siguientes características o similares:**

Profundidad de trabajo: 0mm-26mm (0" – 1.02")

Velocidad de Conducción: mayor a 10km/h

Peso mayor a 350kg.

Capacidad Máxima: mayor a 17.000m<sup>2</sup>

Ancho de Tamiz de la criba vibradora: 5mm x 5mm

Piezas estándar:

Rodillo delantero y posterior.

Criba vibradora ajustable al nivel de limpieza.

Recogedor de basura basculante.  
Cubiertas ajustables para las guías de los cepillos.  
Cepillo trasero integrado que sigue en el terreno.

- LIMPIA BARREDORA

Características de máquina tipo o similares:

Potencia requerida: mayor a 4 kW  
Capacidad aproximadamente 190cc  
Motor de cuatro tiempos  
Velocidad de barrido: superior a 6 kmh

- SOPLADOR DE RESIDUOS

Características de máquina tipo o similares:

Ventilador Flujo Axial  
Motor: con potencia superior a 27 CV (20KW)  
Turbina de mayor flujo de aires para remover escombros y también para secado de superficies.  
Boquilla duradera de diámetro importante para eficiente flujo de aire.

- HIDROLAVADORA Y ASPIRADORA DE AGUA

La característica de esta máquina permite la limpieza profunda de la superficie de césped sintético (eliminando la acumulación de tierra como así también el musgo y la concentración de algas). Debe pulverizar agua a presión y aspirar el agua sucia en la misma operación a los fines de mejorar la calidad de la limpieza, no obstruir los escenarios deportivos y realizar uso adecuado de los recursos.

Características de máquina tipo o similares:

Máquina con conjunto de cepillos de lavado contra – rotación, con encendido y apagado adicional 3kw / 4hp.  
Conjunto de cepillos de lavado contra - rotación, para encendido / apagado adicional, aproximadamente 3 kw / 4 hp necesidad de potencia, especialmente recomendada para suciedad pesada.  
Capacidad: 102 l/min.

- PULVERIZADOR DE ALTA PRESIÓN DE AGUA

La máquina debe tener un sistema de pulverización de alta presión de agua, alimentada por un tanque de agua de 500 litros mínimo para poder quitar residuos extraños que se puedan encontrar. Unidad de Limpieza Frontal:

Características de máquina tipo o similares:

600 litros  
100 bar  
40kw / 55 hp 1000rpm.

- **FUMIGADORA**

Se debe contar con una máquina fumigadora con potencia suficiente que pueda transportar y rociar las sustancias químicas requeridas para el tratamiento del musgo y las algas que se puedan encontrar en las diferentes superficies deportivas.

Características de máquina tipo o similares:

Tanque 50 litros de autonomía.

Bomba de al menos 12v. de 8,5 litros / minuto

Pollera de fumigación para botallon.

Tractor de 25 hp.

- **LIMPIADORA A VAPOR PROFESIONAL**

Característica de máquina o similares:

Capacidad del tanque: 4 l

Potencia: 2300 Wats

Voltaje: 220V

## **12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Superficies deportivas donde se desarrollarán los servicios.

12.1 - Superficies Deportivas de Césped sintético

Hockey (superficie aprox: 6140 m<sup>2</sup>)

Fútbol B1 (superficie aprox: 1100 m<sup>2</sup>)

12.2 - Superficies Deportivas de Combate

Tatamis (Judo, Tae kwon do, karate) - (superficie aprox: 390 + 260 + 246= 896m<sup>2</sup> aprox)

Lonas de Lucha (tapiz de lucha y tatamis - superficie aprox. 287 m<sup>2</sup>)

- **RENGLÓN 1: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DE CÉSPED SINTÉTICO - CENARD**

A continuación, se detallan las tareas a realizar con la frecuencia solicitada en cada superficie deportiva.

### **1. Canchas de Césped Sintético Hockey de Agua y Fútbol B1**

ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO

- Canchas completas (dentro del perímetro de los alambrados)

PERSONAL MÍNIMO DEL SERVICIO:

- TRES (3) operarios como mínimo.

Cantidad de veces para el servicio:

*TRES (3) VECES A LA SEMANA:*

- Limpieza y retiro de elementos vegetales y extraños.

*UN (1) VEZ A LA SEMANA:*

- Limpieza y aspiración de la superficie sintética de césped.

*MENSUAL:*

- Descompactación y cepillado.
- Pulverización con máquina a presión de agua y limpieza de agentes externos (barro de zapatillas, excremento de aves, etc.)

*CUATRIMESTRAL*

- Lavado total de la superficie para eliminación de algas y cuerpos extraños que se puedan encontrar en la superficie sintética.
- Desinfección de la cancha y tratamiento con Alguicidas.
- Desinfección Bacteriana.
- Limpieza de bocas y rejillas perimetrales.
- 

TAREAS A REALIZAR, detalles:

- Limpieza y retiro de elementos vegetales y extraños

Se deberá de realizar una limpieza selectiva de papeles, hojas, tapitas, y elementos extraños diariamente.

- Aspiración y limpieza

Esta operación se realiza para aspirar el polvo y pequeños objetos que se acumulan en el césped y no pueden ser recogidos manualmente. En los céspedes de Hockey y B1 se deberá realizar con un aspirador industrial.

- Limpieza de las bocas y canaletas de desagüe

Se deberá realizar una limpieza periódica a fin de que no se reduzca la capacidad del sistema de drenaje y evacuación de agua.

- Cepillado

Las fibras del césped artificial debido al uso se van agachando y apelmazando, esto genera una pérdida de elasticidad, una disminución del rozamiento superficial que hace que la pelota ruede más rápido y un envejecimiento prematuro de la propia fibra que se desfibra con más rapidez. Para evitar esta situación perjudicial se deberá cepillar las fibras para mantenerlas verticales.

Esta operación, además está dedicada a redistribuir la carga que con el uso se va acumulando en unas zonas más que en otras. El cepillado se deberá realizar con un cepillo especial para campos de fútbol de césped artificial, que contenga unas cerdas que no dañen la fibra y la revitalicen.

- Eliminación de algas y bacterias

Se deberá realizar la eliminación de algas con productos habilitados y certificados por los fabricantes del césped y no perjudiciales a la salud de las personas, debiendo presentar antes la Secretaría el catálogo del producto previamente a su uso en la instalación.

- **RENGLÓN 2: SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE SUPERFICIES DEPORTIVAS DE DE COMBATE - CENARD**

**ÁREAS COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO**

- Tatamis (Judo, Tae kwon do, karate) y Lonas de Lucha (tapiz de lucha)

**PERSONAL MÍNIMO DEL SERVICIO:**

- CUATRO (4) operarios como mínimo.

**Cantidad de veces para el servicio:**

*DE LUNES A VIERNES - TRES (3) VECES AL DÍA, en los siguientes horarios:*

- 7:00 hs.
- 13:00 hs.
- 17:00 hs.

*SÁBADOS - DOS (2) VECES AL DÍA, en los siguientes horarios:*

- 7:00 hs.
- 13:00 hs.

Se deberán realizar en todos los servicios diarios, las siguientes tareas:

- Aspiración de pelos y elementos extraños.
- Limpieza con mopa levemente humedecida.
- Desinfección con sanitizador.

**TAREAS A REALIZAR, detalles:**

- Aspiración

Se deberán aspirar todas las superficies de combate para eliminar pequeñas impurezas y pelos que queden sobre los tatamis y lonas.

- Limpieza

Posteriormente, se deberá pasar una mopa levemente humedecida con un jabón de calidad con PH neutro no tóxico y no perjudicial para la piel. NO DEBERÁ UTILIZARSE ELEMENTOS CON MUCHA AGUA YA QUE PODRÍA SER PERJUDICIAL PARA LOS TATAMIS Y LONAS.

- Desinfección

Luego, para matar las bacterias y gérmenes que puedan quedar sobre las superficies, se deberá pulverizar un sanitizador utilizando un aerosol. Se deberá dejar actuar el sanitizador un breve momento hasta que el mismo actúe.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Servicio de limpieza integral de superficies deportivas del Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD) de la Secretaría de Deportes.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.